

NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<p>Es un instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno del Estado, que deberán recaudarse por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones federales, Aportaciones federales y Otros ingresos federales transferidos; que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma. Es responsabilidad del Poder Ejecutivo y Legislativo, el calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deberán recaudarse para atender a las necesidades públicas y para desarrollar y ejecutar adecuadamente sus actividades, por lo que se elabora un pronóstico de ingresos con una proyección a corto y mediano plazo. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del gobierno, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado por concepto de percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que reciba el mismo y que se destinan a financiar el gasto público, provienen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de Participaciones federales y Aportaciones federales, Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. d) Los demás que establezca el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás Leyes aplicables y los Convenios celebrados por el Estado con la Federación. <p>Los ingresos, los podemos clasificar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Ordinarios, que incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, Aportaciones federales y Otros ingresos federales transferidos. b) Extraordinarios, los aprobados por el H. Congreso de la Unión o los derivados de

	<p>disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las contribuciones se dividen en:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Impuestos: son contribuciones con carácter general y obligatorias, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en el citado Código. II. Derechos: son las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público. III. Contribuciones especiales: las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de: <ul style="list-style-type: none"> 1. Quienes independientemente de la utilidad general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y 2. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo con la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra. IV. Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal. Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos. V. Productos: son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado. VI. Participaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren. VII. Aportaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto
--	---

	<p>de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.</p>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<p>El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 es el instrumento jurídico y financiero aprobado por el Congreso del Estado mediante el cual se autoriza la distribución, asignación y aplicación de los recursos públicos, con el propósito de que los entes públicos estatales ejecuten los programas, proyectos y acciones que integran el gasto público durante dicho ejercicio fiscal.</p> <p>Su importancia radica en que constituye el principal mecanismo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas del gasto público estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, al establecer los montos máximos de gasto y los destinos específicos de los recursos públicos, alineados a las prioridades del desarrollo estatal y a los objetivos de la política pública.</p>
¿En qué se gasta?	<p>El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 se ejerce conforme a la Estructura Programática, entendida como el conjunto de categorías y elementos programáticos organizados de manera coherente que permiten identificar, ordenar y evaluar las acciones públicas financiadas con recursos estatales, en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción XXII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Define las acciones y programas de los ejecutores del gasto orientados al cumplimiento de objetivos y metas específicas, alineadas a las prioridades, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.</p> <p>Ordena, clasifica y delimita la aplicación de los recursos públicos, permitiendo identificar con claridad el destino del gasto, los bienes y servicios que se generan y el rendimiento esperado en términos de resultados e impacto social, bajo el enfoque de Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.</p> <p>De esta manera, el Presupuesto de Egresos 2026 no solo determina cuánto se gasta, sino en qué, para qué y con qué resultados, fortaleciendo la</p>

	eficiencia del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.
¿Para qué se gasta?	<p>Para identificar el destino y la finalidad del gasto público, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 utiliza la Clasificación Económica de los Ingresos, Gastos y Financiamiento de los Entes Públicos, la cual ordena el gasto conforme a su naturaleza económica, de acuerdo con los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable y la normativa aplicable.</p> <p>El propósito principal de esta clasificación es analizar y evaluar el impacto de las políticas públicas y de la gestión fiscal estatal, así como de sus distintos componentes, en la actividad económica, el bienestar social y el desarrollo del Estado, permitiendo distinguir entre el gasto destinado a la operación del gobierno y aquel orientado a la formación de capital público.</p> <p>En este sentido, el gasto público se agrupa principalmente en:</p> <p>Gasto Corriente, destinado a la provisión continua de bienes y servicios públicos, al pago de servicios personales, materiales y suministros, así como a transferencias necesarias para el funcionamiento regular de la administración pública y la atención de las funciones sustantivas del Estado.</p> <p>Gasto de Capital, orientado a la inversión pública productiva, la adquisición y conservación de activos, la ejecución de obras públicas y acciones que incrementan el patrimonio estatal y fortalecen la capacidad de crecimiento económico y social de largo plazo.</p>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<p>Los ciudadanos tienen el derecho de acceder a la información en poder de los órganos del Estado y los municipios.</p> <p>Por su parte, la Secretaría de la Función Pública promueve el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia.</p> <p>https://www.sefintlax.gob.mx/portalsf/index.php/transparencia/informacion-financiera-de-ingresos</p> <p>https://publicaciones.tlaxcala.gob.mx/indices/1Ex28112025.pdf</p>

--	--

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	30,086,079,028.00
Impuestos	1,192,519,936.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00
Derechos	755,821,294.00
Productos	120,085,647.00
Aprovechamientos	1,501,787.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	179,902,132.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	27,836,248,232.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	30,086,079,028.00
Servicios Personales	3,966,564,920.00
Materiales y Suministros	355,587,577.00
Servicios Generales	608,771,227.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	17,081,153,948.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	133,497,446.00
Inversión Pública	1,801,019,166.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	4,810,930.00
Participaciones y Aportaciones	6,134,673,814.00
Deuda Pública	0.00